

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"**

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE FEBRERO DE 2024

OFICIO No.22C0201000200L/UT/0034/2024

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E

Por medio de este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 12 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle que, este sujeto obligado es incompetente para atender la solicitud número 00026/PROPAEM/IP/2024, referente a:

"Buenas tardes, por este medio solicito estadísticas, informes y/o resultados que indiquen el impacto ambiental positivo que hayan tenido los impuestos con fines extrafiscales en materia ambiental, es decir, los impuestos verdes vigentes, para conocer cuantitativamente el beneficio en los años posteriores al establecimiento de dichos impuestos verdes, como por ejemplo, la medición cuánto han reducido estos impuestos la emisión de gases a la atmósfera, la contaminación del agua o la producción de basura. De igual modo, solicito el método científico y técnicas usadas para la obtención de dicha información solicitada, así como el perfil estadístico de personas físicas y morales que más contaminan en México. Esta información le es solicitada tanto a la Federación, como a las Entidades Federativas señaladas" [sic].

Lo anterior en virtud que, ninguna área de este sujeto obligado genera, recopila administra, maneja, procesa, archiva o conserva la información requerida; con el propósito de dar cumplimiento a los preceptos legales invocados con anterioridad, y con apego a los principios de legalidad y máxima publicidad, esta Unidad de Transparencia orienta al solicitante, para que redirija su solicitud a la **Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo sostenible**, sujeto obligado que puede tener la información solicitada.

No omito mencionar que el solicitante de información, cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice la notificación, para interponer recurso de revisión, que se señala los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento, me despido de usted, reiterando estar a sus órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ LUIS MALDONADO NAVARRO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

